



MINISTERIO DE SALUD
GABINETE DE MINISTRO

MJGL / ACR / JHG / YVB



DESIGNA MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ÉTICA ASISTENCIAL DEL MINISTERIO DE SALUD (CEAM).

RESOLUCIÓN EXENTA N° 543

SANTIAGO, 13 MAR 2019

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 4° y 6° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, entre otros, del Decreto Ley N° 2763 de 1979 y de las leyes N° 18.933 y 18.469; el Decreto Supremo N° 136 del 2004 que aprueba el Reglamento del Ministerio de Salud; el Decreto N° 3 del 5 de febrero de 2015, de la misma Cartera de Estado que constituyó la Comisión Asesora de Ética Asistencial del Ministerio de Salud (CEAM); la Ley N° 20.584 que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud; lo solicitado en Memorándum B/N° 13 de 22 de enero de 2019 de la Sra. Subsecretaria de Salud Pública; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, tras la implementación de lo dispuesto en la Ley N° 20.584 que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud, se estimó necesario constituir la Comisión Asesora de Ética Asistencial del Ministerio de Salud (CEAM), con la finalidad de asesorar al Ministerio en todo lo que dice relación con la integración de la reflexión bioética en la atención de salud de la red de servicios del país, y en el resguardo del respeto por la autonomía, la dignidad y el derecho de los pacientes.
2. Que, el Decreto N° 3 del 2015, del Ministerio de Salud, que creó la Comisión de Ética Asistencial del Ministerio de Salud (CEAM), señala en el segundo punto resolutivo *“La Comisión estará constituida por siete (7) integrantes, quienes serán designados mediante resolución exenta emitida por el Subsecretario de Salud Pública de esta cartera de Estado.”*

3. Que, en memorándum B/N° 13 de 22 de enero de 2019, la Subsecretaría de Salud Pública ha señalado la nómina para efectuar dicho nombramiento, solicitando se formalice el acto.
4. Por lo anteriormente expuesto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1° DESÍGNESE como integrantes de la Comisión de Ética Asistencial del Ministerio de Salud (CEAM) a las siguientes personas:

- 1.- Dra. Carmen Nadal Agost
RUT 10.311.304-0
- 2.- Dra. Gloria Burgos Marabolí
RUT 7.179.756-2
- 3.- Dra. Mariela Agurto Veas
RUT 9.877.349-5
- 4.- Dr. Rodrigo Salinas Ríos
RUT 8.457.300-0
- 5.- Dr. Pedro Pérez Cruz
RUT 10.379.396-3
- 6.- D. Juan Alberto Lecaros Urzúa
RUT 10.561.642-2
- 7.- D. Daniela Rojas Miranda
RUT 13.472.406-4

2° PUBLÍQUESE, por parte de la Oficina de Bioética, el texto íntegro de la presente resolución en el sitio www.minsal.cl, a contar de la total tramitación de esta última.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DRA. PAULA DAZA NARBONA
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

DISTRIBUCIÓN:

- Jefe de Gabinete Ministro de Salud
 - Jefa de Gabinete Subsecretaría de Salud Pública
 - Oficina de Bioética
 - División Jurídica
 - Oficina de Partes
-